

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP PAT 2022-00526.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 197 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba el exámen de ADN aportado con la demanda y que fuera practicado por el Laboratorio de Genética de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada guardó silencio frente al requerimiento que se le hiciera en auto del 24 de octubre del cursante año, para que informara el nombre del padre biológico del menor de edad involucrado en este asunto.

Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los interrogatorios de las partes; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55aa2d473b3a379ddbabe31d7e4cf94671490aeaa96f80e06a09d067b3d6f716**
Documento generado en 22/11/2022 12:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>